

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

FONDO DE INVERSIÓN SARTOR CAPITAL EFECTIVO

Sartor Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “*Fondo de Inversión Sartor Capital Efectivo*” (en adelante el “**Fondo**” y el “**Reglamento Interno**”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

En efecto, la modificación efectuada al Reglamento Interno es la siguiente:

En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 2, “*Política de Inversiones*”, en el numeral 2.6, se modificó la referencia a aquellas cuotas de fondos de inversión en los cuales el Fondo podrá invertir, quedando del siguiente tenor:

“2.6. El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos de inversión administrados o no por la Administradora o por personas relacionados a ella; en este último caso, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 61° de la Ley. Dichos fondos no deben cumplir con límites de inversión y diversificación mínimos o máximos, diferentes de los indicados en el número 3 del presente Reglamento Interno.”.
